

á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en ámbos puntos el pliego de condiciones. Madrid 7 de Agosto de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el arrendamiento por término de cuatro años de los pastos, caza y leña del soto de Gembique que en la huerta y casa de Resto, perteneciente todo á la hacienda de Jarama; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general y en la Administración que fué de la Corona en Aranjuez el día 20 del actual, á las doce y media de su mañana, donde estará de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones. Madrid 7 de Agosto de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Segun acuerdo superior, se consideran caducadas desde el 15 del actual todas las licencias de caza, pesca y paseo expedidas gratis para los sitios del Patrimonio que fué de la Corona. El 12 del corriente empezarán á extenderse las nuevas en esta Dirección general, previo el pago de los precios marcados en la tarifa que se inserta á continuación. Las de paseo de la Casa de Campo se extenderán también en la Casa-Administración de dicha finca. Los que soliciten las de caza deberán presentar certificación del Alcalde de barrio de no ser cazadores de oficio y la cédula de vecindad. Tarifa de los precios de las licencias de caza, pesca y paseo. Pesetas.

Table with 2 columns: Licencias de caza (por la temporada), Idem de pesca (por un semestre), Idem de paseo en la Casa de Campo, etc. Prices range from 75 to 12,80.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en real orden de 17 de Enero de 1832, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio último. La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuación se expresan, importaba en 1.º de Julio, segun el estado publicado en la GACETA del día 10 del pasado, la suma que sigue:

Table showing Treasury movements: Por giros, Anticipaciones, Recibido en la Comisión de Hacienda de España en el extranjero, AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO, DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA, and Importa la Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1869.

Nota. Debe tenerse presente que segun el dato facilitado por la Dirección general de Contabilidad resultaba en fin de Julio último á favor de los partícipes de las rentas un saldo de escudos 4.409.936,677. Madrid 9 de Agosto de 1869.—El Director general del Tesoro, Antonio Martínez Lage.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. SECCION DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

NOTA de las cantidades de trigo y harina importadas del extranjero por las Aduanas que á continuación se expresan hasta el día 20 de Junio de 1869, en virtud de los decretos de 22 de Agosto y 25 de Octubre de 1867, orden de 5 de Marzo, decreto de 22 de Abril y orden de la Dirección general de fecha 20 de Mayo de 1868.

Large table with 6 columns: Aduanas Marítimas (Atlántico, Mediterráneo), Aduanas Terrestres (Francia, Portugal), and Totals. Columns include Trigo and Harina with sub-columns for Hectolitros and Kilogramos.

Por las demás Aduanas habilitadas no ha habido importaciones en el período á que se refiere este estado. El valor aproximado de las 13.737.877 fanegas de trigo puede calcularse en \$9.296.201 escudos, y el de las 10.236.719 arrobas de harina en \$3.344.454 escudos. Madrid 5 de Agosto de 1869.—El Director general de Rentas, Lope Gisbert.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Regencia de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras del trozo de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, comprendido entre Fontañones y Jaca, cuyo presupuesto asciende á 421.636 escudos 840 milésimas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 escudos. Madrid 2 de Agosto de 1869.—El Director general, Eduardo Saavedra. Modelo de proposición.

En virtud de lo dispuesto por orden del Regente del Reino de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, comprendido entre Fontañones y Jaca, cuyo presupuesto asciende á 421.636 escudos 840 milésimas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.900 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 escudos. Madrid 6 de Agosto de 1869.—El Director general, Eduardo Saavedra. Modelo de proposición.

En virtud de lo dispuesto por orden del Regente del Reino, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, comprendido entre Fontañones y Jaca, cuyo presupuesto asciende á 421.636 escudos 840 milésimas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.900 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 400 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 escudos. Madrid 6 de Agosto de 1869.—El Director general, Eduardo Saavedra. Modelo de proposición.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Núm. 465. Bienes de Propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Table showing sales of properties: CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por los tercios partes del 80 por 100 de Bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 3 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

Madrid 3 de Mayo de 1869.—El Director general, Fernandez.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Habiéndose extraviado los billetes de lotería número 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 2.077, 2.078, 2.079, 2.080, 4.907, 4.908, 4.909, 4.910, 8.617, 8.618, 8.619, 8.620, 10.851, 10.852, 10.853, 10.854, 12.367, 14.291, 14.292, 14.293, 14.294, 5.435 y 11.944, correspondientes á los números que se celebraron el día 10 del actual, y que fueron dirigidos los 23 primeros á la Administración de Loterías de Valencia y los dos últimos á la de Liria en 17 de Julio anterior, esta Dirección general ha dispuesto que dichos billetes queden nulos y de ningún valor, de conformidad con lo prescrito en el art. 29 de la instrucción general del ramo. Madrid 14 de Agosto de 1869.—El Director general, Lage.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 16 de Agosto próximo, á las tres de la tarde tendrá efecto ante la Comisión de Hacienda de la Excelsísima Junta auxiliar de Cárceles, y en la sala de sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Madrid 15 de Julio de 1869.—El Gobernador, Juan Moreno Benítez. Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro de raciones de pan para los presos pobres de las cárceles de esta capital y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de la misma. 1.º La contrata empezará á regir el día 1.º de Setiembre del presente año, y terminará el 31 de Agosto de 1870. 2.º El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que estén á cargo de esta Junta, segun el pedido que se le hace por la persona destinada al efecto; se calculará por término medio de 900 á 1.000 plazas diarias, sin perjuicio de mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias. 3.º La ración de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo de buena clase, en forma baja ó abollada comun, bien cocido y sazonado y de la primera hornada del día en que se distribuya; advirtiéndose que será desechada toda proposición que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrá de manifiesto en el acto del remate, que será una ración de las que actualmente se suministran á los presos. 4.º El número de raciones que haya de suministrar el contratista, y cuya elaboración ha de ser en todo igual, se entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer. 5.º El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, la persona que designe en su delegación ó el Sr. Vocal de turno lo inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado por la Junta; en el caso de que fuese mala su clase ó se hallase incompleto, previo reconocimiento de ciertos muestros por ambas partes y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, podrán ordenar comprador de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compra, é imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente. 6.º Por la mala calidad del pan, falta de peso en las raciones ó el retraso en enviárselas á su debido tiempo sufrirá una multa de 50 escudos por la primera vez, 400 por la segunda y 150 por la tercera y última, pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato. 7.º El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 400 escudos en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta. 8.º El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá previa liquidación que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Contador de la Junta. 9.º Si por no satisfacer oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5.º y 6.º, obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mencion por no cumplir con la obligacion contraida, sustituyéndose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono de los perjuicios segun determinan las leyes. 10.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 400 escudos en metálico. 11.º El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, á excepcion del que correspondiera á aquel á quien se adjudicase la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía del suministro de que habla la condicion 7.º 12.º La Junta, en el día y hora señalado para la subasta, se constituirá en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la Presidencia. Abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admission de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, los cuales se entregarán al Sr. Presidente acompañados de las cartas de pago que acrediten haber constituido el depósito de que se ha hecho mérito y de la muestra del pan. 13.º Acto continuo, y despues de leído el anuncio y pliego de condiciones de la subasta, se abrirá y leerá tambien el que la Junta haya consignado el precio tipo á que ha de adquirirse el pan, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose de ellas las que no sean superiores al tipo señalado, ó no se hallen conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

CONTADURÍA Y TESORERÍA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA.

El día 12 del actual, y desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, se canjearán por bonos definitivos del Tesoro los resguardos interinos á talon señalados en su parte derecha superior con los números 2 de 4.974 hasta el 2.300, correspondientes á suscripciones realizadas en la Tesorería Central. Madrid 14 de Agosto de 1869.—Por el Contador, José Manso.—El Tesorero, Inocente Ortiz y Casado.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el caso de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table listing creditors: Número de salida de las liquidaciones, Nombre de los interesados. Lists names and numbers for various provinces like Badajoz, Cuenca, etc.

Madrid 23 de Julio de 1869.—El Secretario, José María Maury.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

GACETA DE MADRID.

D. Idefonso Massanet, Juez de paz letrado de esta villa, ejerciendo jurisdicción por uso de licencia de primera instancia. En virtud del presente edicto cito y llamo al hombre de esta villa...

D. Mariano Casanova, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Luis Thibault...

D. Mariano Casanova, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Colmenar Viejo y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez y término de ley a D. Lorenzo Rodríguez Braojos...

D. Luis Morales y Cabe, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital. Por el presente mi primer edicto cito y llamo a D. Francisco Herrero...

El Sr. D. Pedro Luis Teiente, Juez de primera instancia de este partido de Torre Valdecañas. Por el presente cito y emplazo por el término de 30 días...

D. Tomás Martínez González, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a una capellanía fundada en la iglesia de San Miguel...

D. Ramón Vidal y Olivares, Juez de primera instancia del partido de Bande, provincia de Orense. Por el presente llamo, cito y emplazo general y perentorio a G. G. González Domínguez...

D. Diego Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días...

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a José Perez Lovette...

D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Jerónimo Altaga...

apercibimiento que pasado dicho término sin verificarse lo que se acordó en el presente edicto...

D. Pascual Cascales, suplente primero y Juez de paz interino de esta villa de Puebla de la Calzada. Por el presente cito, llamo y emplazo a Margarita Antuña...

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastián. Por el presente primero, segundo y último pregon cito, llamo y emplazo a Manuel Cardos...

D. José Antonio Fernández Montejano, Juez de primera instancia de la villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido. Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza a Bruno Alvarez Cano...

D. José Manuel de Campuzano, Regente de la jurisdicción ordinaria de este partido. Por el presente primero edicto y pregon cito, llamo y emplazo a José Alvaréz y Calderón...

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Diego Barceiro, D. José Araya...

D. Pascual Villaverde y Felius, Comandante de ejército, Capitán de primera compañía del séptimo tercio de la Guardia civil. Hallándose instruyendo causa contra los paisanos Francisco Echabarré Abanos...

D. Nicolás del Castillo y Nivias, Juez de paz de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido. Por el presente y término de 30 días...

D. Nicolás del Castillo y Nivias, Juez de paz de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido. Por el presente y término de 30 días...

D. Nicolás del Castillo y Nivias, Juez de paz de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido. Por el presente y término de 30 días...

Por el presente se cita y llama a María Santos y José García, criados que fueron en la casa de D. Gaspar Valier Herman...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, reñefundada por mí el Escribano en la causa que de oficio se sigue contra Francisco Ilián...

En virtud de providencia del Sr. D. Julián María Pardo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. Juez togado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama a los dos individuos que armados con fusiles y llevando la gorra de Voluntarios de la Libertad han herido a Pablo Alfonso Penava...

En virtud de providencia del Sr. Juez togado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama a José Penava para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Vicente García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital...

D. Cefirino García de Taranco, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Redondo...

D. Cipriano de Quadros y Yus, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Francisco Puente...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Iñiguez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Baenavista de esta capital...

Por providencia del Sr. D. Juan de Iñiguez, Juez de primera instancia del distrito de Buen vista, se cita, llama y emplazo por primer edicto a Tomás Pérez...

D. Raimundo Fernández Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital. Por el presente cito, llamo y emplazo a Cosme de Rosa...

D. Cefirino García de Taranco, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Quintín Palazuelos...

D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Quiroga y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Marcos y Campo...

D. Gregorio Vieito de Iloyos, Juez de primera instancia de Sarria. Por el presente llamo, cito y emplazo a José Vazquez...

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido. Por el presente y último edicto cito, llamo y emplazo a Don Alejo Izquierdo...

Presbitero, de estatura regular, sólo algo grueso y bastante moreno, de unos 26 años de edad, ex-Catedrático de este Seminario de lengua hebrea...

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza a Benito Senen...

D. José Manuel de Campuzano, Regente de la jurisdicción ordinaria de este partido. Por el presente, tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo a Víctor Cuevas Fernández...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Puyuelo, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Puyuelo, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Puyuelo, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

En virtud de providencia del Sr. D. José María Puyuelo, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días a Antonio Ronchy Gallegos...

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR.

La Presse de Viena da cuenta de un incidente que surgió en el seno de la Delegación austríaca a consecuencia de la interpelación de un Diputado...

La Delegation húngara ha aprobado todos los artículos del presupuesto del Ministerio de Negocios Extranjeros. La France dice que este resultado iguala a un voto de confianza concedido a la política de M. de Beust...

Según las últimas noticias de Alejandría, dice La Patrie, se nota cierta mejora en el estado de los asuntos pendientes entre Turquía y Egipto. Las Potencias amigas...

Un telegrama de París, transmitido por la Agencia Fabra, dice lo siguiente: El Embajador del Sultán ha conferenciado hoy con el Príncipe de la Tour d'Auvergne...

Por otra parte, un despacho de Constantinopla publicado por La Presse elogia los esfuerzos de Francia, Inglaterra y Rusia con el fin de mantener la paz entre el Cairo y Stambul...

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

Con el objeto de satisfacer oportuna y eficazmente las justas reclamaciones de la GACETA DE MADRID, se advierte a los señores suscritores...

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA, PROMULGADA EN MADRID el día 6 de Junio de 1869.—Edición oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional...

LA EMBAJADA DE FRANCIA EN ESPAÑA PARTE I. lista a los franceses residentes en Madrid que el 15 del corriente, a las nueve de su mañana, se cantará un Te Deum solemne en la iglesia de San Luis de los Franceses...

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pantejos (antigua casa de Postas).

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, número 55.—Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

SANTO DEL DIA. Santa Clara, y virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Descalzas.

Table with columns for AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. It lists weather data for various years from 1860 to 1869.

Table with columns for TEMPERATURA máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia. It shows temperature data for different locations and times.

Table with columns for AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. It lists weather data for various years from 1860 to 1869.

Table with columns for AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. It lists weather data for various years from 1860 to 1869.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 11 de Agosto de 1869.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

TEMPERATURA máxima del día, mínima del día, Evaporación en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns for LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION DEL VIENTO, FUERZA DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO.